

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**RAMÓN L. RUIZ SEPÚLVEDA
QUERELLANTE**

v.

**SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0064

ASUNTO: Solicitud de Prórroga.

ORDEN

El 5 de mayo de 2021, las partes de epígrafe comparecieron por conducto de sus respectivos representantes legales mediante escrito en conjunto para solicitar una prórroga de veinte (20) días para finiquitar un acuerdo de transacción que han acordado en principio y presentar una solicitud conjunta de desistimiento del presente caso.

Tomando en cuenta que la solicitud antes señalada comprende un esfuerzo de buena fe para finiquitar las controversias entre las partes, se declara **CON LUGAR** la prórroga solicitada. En consecuencia, se **CONCEDE** a las partes una prórroga de veinte (20) días, contados a partir de la notificación en autos de esta *Orden*, para solicitar el desistimiento del caso o solicitar la continuación de los procedimientos en autos.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 11 de mayo de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, el Lcdo. William Navas García. Certifico además que en la misma fecha he procedido

con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0064 y he enviado copia de la misma a: rlr19n@gmail.com, laocestudiolegal.com y gnr@mvpr.com

Asimismo, certifico que en la misma fecha copia de esta Orden fue enviada a:

McConell Valdés, LLC.
Lcdo. Germán Novoa Rodríguez
PO Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

Lcdo. Luis A. Ortiz Carrasquillo
PO Box 458
Yabucoa, PR 00767

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de mayo de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

